

Resolución Administrativa N° 706 -2023

HR"AMLL"A-OA/UP.

Ayacucho, 04 OCT 2023

VISTO: El Informe N° 314-2023-DRSA/HR"AMLL"A/UP-ACAYP, del Área de Control de Asistencia, e Informe N° 104-2023-HRA"AMLL"A-DE/UDI; respecto a Guardias del personal Médico Residente del Hospital Regional de Ayacucho, correspondiente al mes de Setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la normativa Nacional Vigente Reglamento de Guardias Hospitalarias aprobado con Resolución Ministerial N° 573-92-SA, y los "Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del servicio de guardias en todas sus modalidades al personal de la Salud" aprobado por Resolución Ministerial N° 986-2017/MINSA, las Guardias Hospitalarias se realizan con presencia física permanente y obligatoria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 232-2017-EF, se fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia hospitalaria en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, la Ley N° 30453, establecen las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico a fin de determinar la promoción de especialistas en medicina humana mediante la modalidad de Residentado Médico, en las facultades de Medicina de las Universidades del País;

Que, el Hospital Regional de Ayacucho, cuenta con personal profesional médico que vienen realizado el Residentado Médico en los diferentes servicios, quienes realizan guardias hospitalarias efectivas, conforme al rol de programación de turnos correspondiente al mes de Setiembre del 2023;

Estando a los considerandos precedentes, de conformidad a los cuadros de rol de turnos y la liquidación de la remuneración compensatoria por guardias hospitalarias, correspondiente al mes de setiembre del 2023, y en uso de las facultades conferidas a la Jefe de la Unidad de Personal mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la programación de Guardias Hospitalarias efectivas, del personal profesional Médico-Residente del Primer, Segundo y Tercer Año, con sede en



Resolución Administrativa N° _____ -2023

HR "MAMLL" A-OA/UP.

04 OCT 2023

Ayacucho,

el Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, correspondiente al periodo del mes de SETIEMBRE del 2023, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CON DICIÓN	GUARDIAS HOSPITALARIAS SETIEMBRE 2023					MONTO
					GDO	GNO	GDF	DNF	TOTAL	
01	FERNANDEZ	VALDIVIA	FREDY WALDIMIR	R-2	-	4	-	1	5	645.16
02	GUZMAN	BARRANTES	ELVIS KEVIN	R-2	2	2		1	5	586.52
03	HORNA	CAMPOS	VIVIANA LISSET	R-2	-	3	1	1	5	674.49
04	MACEDO	DIAZ	JUAN MANUEL	R-2	--	4	-	1	5	645.16
05	MUÑOZ	CHAVEZ	MARIA IVANA		ROTACION EXTERNA					
06	PARIONA	CHUCHON	DENNYS NELLYFFER	R-2	ROTACION EXTERNA					
07	PEÑA	GIBAJA	CARMEI	R-2	-	3	1	1	5	674.49
08	PUÑEZ	CONTO	JUMMI PAUL	R-2	-	3	1	1	5	674.49
09	QUICAÑO	RAMIREZ	JOSE LUIS	R-1	ROTACION EXTERNA					
10	QUISPE	VARGAS	ROSA SENAIDA	R-2	ROTACION EXTERNA					
11	ROMERO	ALMIRON	EUSEBIO JUNIOR	R-2	-	3	-	2	5	703.82
12	SANCHEZ	QUISPE	YESSICA GIOVANA	R-3	-	4	-	1	5	645.16
13	SULCA	INGA	MAXIMILIANA	R-2	5	-	-	-	5	439.90
14	SULCA	TORO	ROMEL	R-2	ROTACION EXTERNA					
15	TAFUR	MIRANDA	MELISSA	R-1	-	4	-	1	5	645.16
16	TENORIO	ALANYA	LISBETH YENI	R-2	-	4	-	1	5	645.16
17	TERAN	BOLIVAR	ALBANELA COROMOTO	R-2	-	2	3	-	5	674.49
18	VALDERRAMA	MIRANDA	MARIA RUBI	R-1	-	2	2	1	5	703.82
17	VELIS	CHURA	ENOC	R-1	ROTACION EXTERNA					
18	ZAMORA	VEGAS	VAIRON ADRIAN	R-1	-	4	-	1	5	645.16

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el egreso que demande la presente resolución será asumida por la Oficina de Recursos Humanos del MINSA con presupuesto Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos del MINSA para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

[Firma]

Lic. Elio Gonzales Haquehua
JEFE DE PERSONAL